

**REQUERIMIENTO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 150.2 DE LA LCSP, DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CENTRO DE ACOGIDA DE MIGRANTES EN TORREVIEJA, ALICANTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
REF: TSA0078661**

SESIÓN DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN Nº E38 2024 MC TRAGSA DE 11 DE OCTUBRE DE 2024

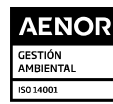
La Mesa Central de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) ha dado traslado al Órgano de Contratación de los acuerdos adoptados en su sesión electrónica de referencia.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas los cuales se adjuntan a la presente resolución (*doc. nº1*), y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) ha manifestado **su conformidad con la Propuesta de Adjudicación que resulta del documento emitido por la PLACSP, remitiéndose a la clasificación y puntuaciones que figuran en la misma**, y que se adjunta también al presente escrito (*doc. nº2*).

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda requerir a la/s **empresa/s mejor valorada/s y que ocupa el primer puesto en la clasificación** para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación por los siguientes importes:
 - **SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (63.986,87€)**
 - La garantía se podrá constituir en forma de retención en factura, cuando así lo prevea

Empresa adherida a



el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo indicarlo el licitador conforme a lo establecido en él.

- Toda la documentación exigida para la adjudicación, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y a los efectos oportunos se emite el presente requerimiento, en Madrid

D. JUAN GONZÁLEZ BLASCO

Presidente de la MESA DE CONTRATACION

D^a. MARTA CATALÁ CABAÑAS

Secretaria de la MESA DE CONTRATACION